

REGULARIZA Y AUTORIZA CONTRATACION DE SERVICIOS DE
CAPACITACION

SANTIAGO, 001838 . 18.04.17.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y la Resolución Exenta N° 9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, según consta en Oficio Ord. N° 1013 de fecha 07.12.2016; N°09 de fecha 06.01.2017; N°12 de fecha 09.01.2017 del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario de Capacitación, se contrató un servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor del servicio sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Intermediario de Capacitación, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2408, de 24 de abril de 2013.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

Nº Solicitud	Nº Factura	Nº O/C OTIC	RUT	Actividad Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
23740	5226	347.220	76.421.320-3	Planificar la Asignatura bajo el modelo educativo Institucional	\$304.000	\$176.000
24216	7896	390.016	76.421.320-3	Didáctica y evaluación en la enseñanza Universitaria	\$1.336.000	\$1.464.000
23881	7892	390.018	76.421.320-3	Didáctica y evaluación en la enseñanza Universitaria	\$2.520.000	\$80.000
23882	7867	390.012	76.421.320-3	Proceso de enseñanza y aprendizaje en la Docencia Universitaria	\$3.508.000	\$892.000
23884	7869	390.008	76.421.320-3	Proceso de enseñanza y aprendizaje en la Docencia Universitaria	\$3.512.000	\$488.000
24489	7857	392.603	76.421.320-3	Principales Elementos del Ingles Comunicativo en el Área Laboral	\$1.516.000	\$484.000
Total					\$3.584.000	

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial, no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

RESUELVO:

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Item 722 y 267, proyecto 522.

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



AJT/PRR/ith
Distribución:

- 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1 Departamento de Desarrollo de Personas
 - 1 Unidad de Adquisiciones
 - 1 Oficina de Partes
 - 1 Archivo Central
- HR N° 41/2017 – Solicitud N° 23740-24216-23881-23882-24489

